

## RESUMEN EJECUTIVO

### SERVICIO PARA EL DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST – AIR EX POST

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar la metodología para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio ex post – AIR ex post en las entidades del Poder Ejecutivo.

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Diseñar la metodología AIR ex post para las entidades del Poder Ejecutivo.
- b. Validar la metodología AIR ex post para las entidades del Poder Ejecutivo con el equipo de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

#### 3. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio de consultoría considera las siguientes actividades:

- 4.1 Diseño del plan de trabajo que contenga como mínimo el objetivo, metodología, actividades, cronograma y plazos. El plan de trabajo debe ser validado en una reunión previa con Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio (SSAR) de la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la PCM.
- 4.2 Revisión de al menos dos experiencias internacionales en el diseño y aplicación de la metodología AIR ex post, se podrá elegir entre las experiencias desarrollados por Australia, Canadá, México y otras experiencias internacionales propuestas por el consultor, en coordinación con el equipo de la SSSAR. Debe identificar como mínimo la siguiente información:
  - Detalle de las metodologías AIR ex post (etapas, contenidos, actores, alcance, entre otros)
  - Cuadro comparativo identificando qué elementos de estas metodologías pueden ser replicados en el país
  - Lista de herramientas AIR ex post que utilizan para su implementación
  - Buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de las metodologías
- 4.3 Revisión de iniciativas nacionales, previas al análisis ex post de normas, incidiendo en la articulación con las revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, la experiencia de los organismos reguladores y la metodología de evaluación ex post de la racionalidad de las regulaciones a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- 4.4 Elaborar la propuesta de metodología AIR ex post, la cual deberá contener como mínimo:
  - ¿Cuándo se aplica el AIR ex post? (debe incluir, alcance y casos de excepción)
  - Tipos de AIR ex post y casos que aplican
  - Contenido y desarrollo temáticos de cada tipo de AIR ex post
  - Modelo de reporte AIR ex post que deben desarrollar las entidades (incluir los anexos/fichas que deben desarrollar las entidades)
  - Articulación con el instrumento de consulta pública
  - Articulación con instrumentos de calidad regulatoria vigentes como los procedimientos administrativos estandarizados, AIR ex ante, ACR stock, Central de Riesgos Administrativos, revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico, entre otros.
  - Actores involucrados (se debe tomar como referencia el escenario AIR ex ante)
  - Etapas y plazos de revisión
  - Otros elementos que podrían desarrollarse como parte de una metodología adaptada al contexto peruano.

4.5 Conducción de mínimo 3 talleres de validación de la propuesta de la metodología AIR ex post con entidades del Poder Ejecutivo en la ciudad de Lima<sup>1</sup>. Cada taller tendrá un aproximado de 04 horas de duración. Se prevé la participación de 13 entidades por taller y la asistencia de 02 personas por entidad en dos talleres. En el tercer taller se prevé la participación de 15 personas de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

La organización de los talleres está a cargo de la SSSAR de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

4.6 Incorporación, en la propuesta de metodología AIR ex post, de los aportes o cambios sugeridos en los talleres de validación.

4.7 Mantener reuniones constantes con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio (SSAR).

#### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

La firma deberá entregar como parte del servicio los siguientes productos:

Producto	Contenidos
Producto 1	Plan de trabajo, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1
Producto 2	Informe que contenga la revisión de experiencias internacionales y nacionales señaladas en los numerales 4.2 y 4.3.
Producto 3	Propuesta preliminar de la metodología AIR ex post, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.4
Producto 4	Propuesta final de la metodología AIR ex post, de acuerdo a lo descrito en los numerales 4.4, 4.5 y 4.6.

#### 5. PLAZO

El plazo efectivo de la consultoría es de 130 (ciento treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la suscripción del contrato.

#### 6. PERFIL REQUERIDO

El consultor deberá contar con el siguiente perfil:

##### Formación académica:

- Bachiller en Derecho, Economía, Administración, Ciencias Sociales o afines.
- Máster o maestría en regulación o análisis de impacto regulatorio o regulación o políticas públicas o afines.

##### Experiencia:

- Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en el diseño y/o implementación de políticas públicas, instrumentos metodológicos, elaboración de lineamientos o similares en temas relacionados a calidad regulatoria, competencia, productividad, análisis económico o competitividad.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios o dos (02) años en la elaboración y/o revisión de informes de análisis de impacto regulatorio ex ante y/o ex post realizados en los últimos cinco (05) años de preferencia en países de Latinoamérica y/o Europa.

<sup>1</sup> Los talleres se llevarán a cabo en la ciudad de Lima en el lapso de una semana. Se precisa que de incurrir en costos de traslado y/o viáticos, ello debe ser costado por el consultor.